

Bilbao, 23 de febrero de 2016

A la Comisión Nacional del Mercado de Valores

Asunto: Formulación de las cuentas anuales y la propuesta de aplicación del resultado y convocatoria de la Junta General de Accionistas.

Muy señores nuestros:

En virtud de lo dispuesto en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el *Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre*, y disposiciones concordantes, ponemos en su conocimiento que, en el día de hoy, el Consejo de Administración de Iberdrola, S.A. ("**Iberdrola**" o la "**Sociedad**") ha adoptado –entre otros– los siguientes acuerdos:

1. Formulación de las cuentas anuales y la propuesta de aplicación del resultado

Formular las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad, así como las cuentas anuales y el informe de gestión consolidados de la Sociedad con sus sociedades dependientes, todo ello referido al ejercicio 2015. Los citados informes de gestión incluyen el *Informe anual de gobierno corporativo* correspondiente al ejercicio 2015, que ha sido, asimismo, aprobado por el Consejo de Administración en la misma fecha.

La propuesta de aplicación del resultado, que se encuentra sujeta a la aprobación de la Junta General de Accionistas, comprende el reparto de un dividendo en efectivo con cargo a los resultados del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015 de 0,03 euros brutos por cada acción de Iberdrola con derecho a percibirlo, cifra de la que se deducirá la retención a cuenta de impuestos que resulte aplicable en el momento del pago de la citada cantidad.

2. Convocatoria de Junta General de Accionistas

A) Convocar Junta General de Accionistas de la Sociedad para su celebración los días 8 o 9 de abril de 2016, en primera y segunda convocatoria, respectivamente, con el siguiente orden del día:

Puntos relativos a las cuentas anuales, a la gestión social y al auditor de cuentas:

1. Aprobación de las cuentas anuales individuales de la Sociedad y consolidadas con sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio 2015.

2. Aprobación de los informes de gestión individual de la Sociedad y consolidado con sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio 2015.

3. Aprobación de la gestión social y actuación del Consejo de Administración durante el ejercicio 2015.

4. Reelección de Ernst & Young, S.L. como auditor de cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado para el ejercicio 2016.

Puntos relativos a la retribución al accionista:

5. Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado y de distribución del dividendo correspondiente al ejercicio 2015.





6. Aprobación de dos aumentos de capital liberados con objeto de implementar dos nuevas ediciones del sistema "Iberdrola Dividendo Flexible" para la asignación gratuita de las nuevas acciones a los accionistas de la Sociedad por los siguientes importes: (A) un primer aumento de capital social liberado por un valor de mercado de referencia máximo de 855 millones de euros y (B) un segundo aumento de capital social liberado por un valor de mercado de referencia máximo de 985 millones de euros. Cada uno de los aumentos prevé: (i) ofrecer a los accionistas la adquisición de sus derechos de asignación gratuita a un precio fijo garantizado y (ii) delegar facultades en el Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para, entre otras cuestiones, señalar la fecha en la que los aumentos deban llevarse a efecto y dar nueva redacción al artículo de los *Estatutos Sociales* que fija el capital social.

Puntos relativos a las autorizaciones y delegaciones expresas que se solicitan:

7. Autorización al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para aumentar el capital social en los términos y con los límites recogidos en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, con facultad de excluir el derecho de suscripción preferente, limitada a un importe nominal máximo del 20 % del capital social, comprendido, en su caso, el que pueda derivarse de la aprobación y ejecución de la propuesta de acuerdo recogida en el punto 8 del orden del día.

8. Autorización al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, por el plazo de cinco años, para emitir obligaciones o bonos canjeables y/o convertibles en acciones de la Sociedad o de otras sociedades y *warrants* sobre acciones de nueva emisión o en circulación de la Sociedad o de otras sociedades, con el límite máximo de cinco mil millones de euros. La autorización comprende la delegación de facultades para, en su caso: (i) determinar las bases y modalidades de la conversión, canje o ejercicio; (ii) aumentar capital en la cuantía necesaria para atender las solicitudes de conversión; y (iii) excluir el derecho de suscripción preferente de los accionistas en las emisiones, limitada a un importe nominal máximo del 20 % del capital social, comprendido, en su caso, el que pueda derivarse de la aprobación y ejecución de la propuesta de acuerdo recogida en el punto 7 del orden del día.

Punto relativo a la composición del Consejo de Administración:

9. Reección de los siguientes consejeros: (A) don Iñigo Víctor de Oriol Ibarra, como otro consejero externo; (B) doña Inés Macho Stadler, como consejera independiente; (C) don Braulio Medel Cámara, como consejero independiente; y (D) doña Samantha Barber, como consejera independiente; y nombramiento de (E) don Xabier Sagredo Ormazá, como otro consejero externo.

Puntos relativos a la actualización del Sistema de gobierno corporativo:

10. Modificación de los siguientes artículos de los *Estatutos Sociales*: (A) artículos 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9 y 32, para formalizar la introducción de la *Misión, Visión y Valores del grupo Iberdrola* en el Sistema de gobierno corporativo e incidir en el compromiso de la Sociedad con sus valores corporativos, con el retorno social y con la involucración de todos los grupos de interés, y creación de un nuevo Título Preliminar; (B) artículo 12, para referir la participación indirecta de los accionistas de IBERDROLA, S.A. en las demás sociedades del grupo Iberdrola y reestructuración del Título I; y (C) artículos 34, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 45, para aclarar la distribución de las competencias de la Comisión de Nombramientos y de la Comisión de Retribuciones e introducir otras mejoras de carácter técnico.

11. Modificación de los siguientes artículos del *Reglamento de la Junta General de Accionistas*: (A) artículos 1, 6, 13 y 14, para formalizar el compromiso de la Sociedad con la gestión sostenible de la Junta General de Accionistas como evento y fomentar los cauces de comunicación respetuosos con el medioambiente; (B) artículo 16, para regular el obsequio de la Junta General de Accionistas; y (C) artículos 22 y 32, para introducir mejoras de carácter técnico.

Punto relativo a la reducción de capital:

12. Aprobación de una reducción de capital mediante la amortización de un máximo de 157.197.000 acciones propias representativas del 2,46 % del capital social. Delegación de facultades en el Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para, entre otras cuestiones, dar nueva redacción al artículo de los *Estatutos Sociales* que fija el capital social.



Punto relativo a asuntos generales:

13. Delegación de facultades para la formalización y ejecución de todos los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas, para su elevación a instrumento público y para su interpretación, subsanación, complemento, desarrollo e inscripción.

Punto relativo al acuerdo sometido a votación consultiva:

14. Votación consultiva del *Informe anual sobre remuneraciones de los consejeros* correspondiente al ejercicio 2015.

El anuncio de convocatoria de la Junta General de Accionistas se publicará en los próximos días en los términos previstos en la ley y en el Sistema de gobierno corporativo.

B) Aprobar el pago de una prima de asistencia de 0,005 euros brutos por acción a los accionistas presentes o representados en la Junta General de Accionistas, incluyendo, por tanto, los que voten a distancia o concurren representados por cualquier tercero.

Lo que ponemos en su conocimiento a los efectos oportunos.

Atentamente,

El secretario del Consejo de Administración



INFORMACIÓN IMPORTANTE

Esta comunicación no constituye una oferta de compra, venta o canje o la solicitud de una oferta de compra, venta o canje de valores. Las acciones de Iberdrola no pueden ser ofrecidas o vendidas en los Estados Unidos de América, salvo si se efectúa a través de una declaración de notificación efectiva de las previstas en el *Securities Act* o al amparo de una exención válida del deber de notificación.